



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 258.799	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 3 Junio 1981	

16 FEB. 1982

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. C. 3	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16B5712
--------------------------	-----------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO CENTRADOR DE LAMINAS PARA MAQUINAS DE REVESTIMIENTO DE MOLDURAS Y SIMILARES.

(71) SOLICITANTE (S)
AGUIRREZABALA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Salvatore Mitxelena, 24 ZARAUZ (GUIPUZCOA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado
de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo de
guiado y centrado automático de las láminas de papel o cha-
pa de madera, especialmente concebido para ser aplicado a
5 máquinas de revestimientos de molduras.

 El dispositivo se caracteriza por estar constituido por
un grupo motorreductor con un husillo en el cual se monta una
horquilla apta para desplazarse longitudinalmente en un sen-
tido u otro en función del sentido de giro del husillo, -
10 estando relacionada dicha horquilla con una barra solidaria
con el grupo del rodillo transversal que presiona sobre la
lámina de revestimiento en la operación de pegado previo,
habiéndose previsto a ambos lados de esta lámina unas celu-
las fotoeléctricas o elementos de detección similares que,
15 según la orientación de la desviación de dicha lámina, co-
mandan el giro del husillo en uno u otro sentido, de forma
que mediante el correspondiente desplazamiento de la hor-
quilla se empuje a la barra para provocar una desviación
angular del rodillo transversal que determina el endereza-
20 miento o centrado automático de la lámina en la máquina de
revestimiento.

 Con el fin de exponer con mayor claridad a las caracte-
rísticas tanto estructurales como de funcionamiento del dis-
positivo que nos ocupa, se ha confeccionado un plano en don-
de la figura representa muestra en detalle el dispositivo
de guiado y centrado automático objeto de la invención.
25

 A la vista de la figura se observa como el dispositivo
está constituido por un grupo (1) motorreductor, con un
husillo (2) relacionado con una horquilla (3) apta para
desplazarse longitudinalmente en un sentido u otro en fun-
30

1 ción del sentido de giro del husillo (2). La referida hor-
quilla (3) se relaciona a su vez con una barra (4) solida-
ria con el grupo del rodillo (5) transversal que presiona
sobre la lámina (6) de revestimiento de molduras, en la
5 operación de pegado previo. Esta lámina puede ser una lám-
ina de papel o una chapa de madera y tiene que entrar en la
máquina de revestimiento perfectamente centrada.

El dispositivo de guiado y centrado se complementa con
unos elementos detectores de la desviación de la lámina (6)
10 que se sitúan a ambos lados de ésta y que ventajosamente
son unas células fotoeléctricas.

En caso de que la lámina (6), bien sea por deformación
o por cualquier otro motivo, entra desviada bajo el rodillo
15 (5) tal y como se puede ver en la figura del dibujo, las
células fotoeléctricas detectan estas desviaciones y el gru-
po motorreductor (1) recibe la orden de girar en un senti-
do u otro según sea una u otra célula la que pierda contac-
to con la lámina (6). El giro del motorreductor (1) deter-
mina el giro del husillo (2) que se traduce en un pequeño
20 desplazamiento de la horquilla (3) empujando ésta a la ba-
rra (4) de manera que se produzca la desviación angular
del rodillo (5) transversal. Este pequeño desplazamiento
angular posibilita el desplazamiento de la lámina (6) a
derecha o izquierda, de manera que dicha lámina se endere-
25 za automáticamente, tal y como se aprecia en la figura.

1
5
10
15

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO CENTRADOR DE LAMINAS PARA
MAQUINAS DE REVESTIMIENTO DE MOLDURAS Y SIMILARES, carac-
terizado por estar constituido por un grupo moto-reductor
5 con un husillo en el que se monta una horquilla apta para
desplazarse longitudinalmente en un sentido u otro en fun-
ción del sentido de giro del husillo, estando relacionada
dicha horquilla con una barra solidaria con el grupo del
rodillo transversal que presiona sobre la lámina de reves-
timiento en la operación de pegado previo, habiéndose pre-
10 visto a ambos lados de esta lámina unas células fotoeléc-
tricas o elementos de detección similares que, según la
orientación de la desviación de dicha lámina, comandan el
giro del husillo en uno u otro sentido, de forma que median-
te el correspondiente desplazamiento de la horquilla se empu-
15 je a la barra para provocar una desviación angular del
rodillo transversal que determina el enderezamiento o cen-
trado automático de la lámina en la máquina de revestimien-
to.

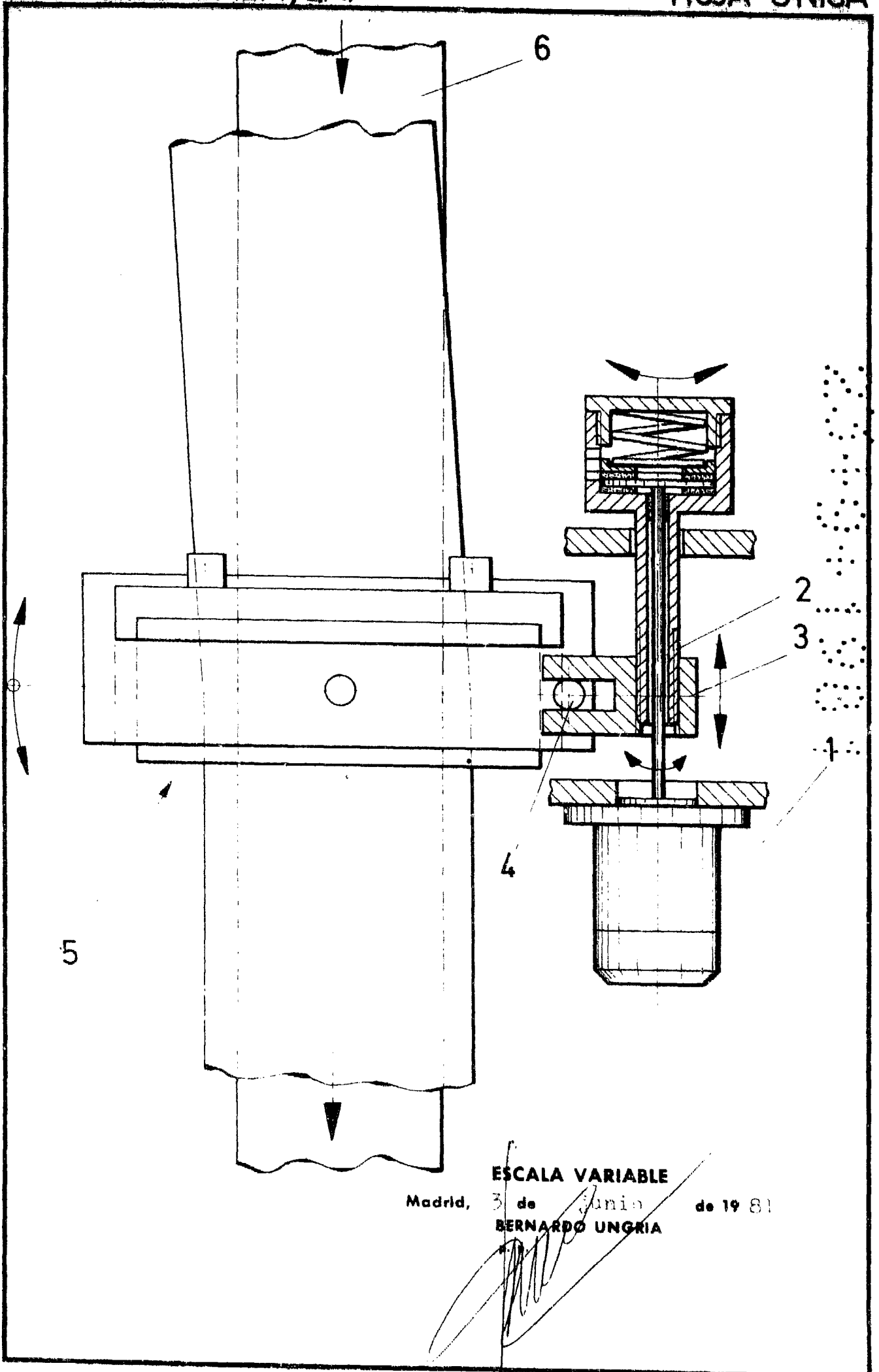
20 2ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita: " DISPOSITIVO CENTRADOR DE LAMINAS PARA MAQUINAS DE
REVESTIMIENTO DE MOLDURAS Y SIMILARES ".

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de Junio de 1981

BERNARDO UNGRIA

P.D.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Junio de 19 81

BERNARDO UNGRIA